

el programa de promoción económica de la zona geográfica comprendida dentro de su término municipal.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Toré.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la segunda relación de subvenciones concedidas a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

Resolución de 9 de diciembre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se hace pública la segunda relación de subvenciones a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

La Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1986, concede ayudas a entidades públicas o privadas para la ejecución de planes y actuaciones que coadyuven o un mejor desarrollo de la oferta turística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 8º de la Orden mencionada.

Esta Consejería ha resuelto conceder las subvenciones que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	1.310.000 Ptas.
Ayuntamiento de Málaga	2.100.000 Ptas.
Ayuntamiento de Lánjarón (Granada)	56.000 Ptas.
Ayuntamiento de Albuñol (Granada)	59.296 Ptas.
Ayuntamiento de Almería	407.000 Ptas.
Ayuntamiento de Sevilla	4.750.000 Ptas.
Ayuntamiento de Granada	2.015.806 Ptas.
Andaluz de Hostelería, S.C.L.	
(Villa Turística de Bubián) (Granada)	647.192 Ptas.
«Códiz 92»	850.000 Ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION
Tecnigar Informática, S.L.	50.000
Talleres Chaves, S.A.	100.000
D. J. Antonio Martínez Rodríguez	30.000
Fábricas Lucía Antonio Betere, S.A.	75.000
Fabricasol Sociedad Cooperativa Limitada	75.000
Gatar, S.A.	30.000
D. Luis Ortega Pérez	25.000
La Rocca Express, S.A.	15.000
Asociación de Minusválidos Psíquicos Antequera	30.000

Sevilla, 10 de diciembre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Baccio Vázquez.

ORDEN de 16 de diciembre de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986 e incluidas en Planes de actuación sectoriales.

Vistos: los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción

Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 30 de septiembre de 1986.

CONSIDERANDO :

1º. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El Decreto 130/1986, de 30 de julio, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías; el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; El artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; la Orden de 3 de abril de 1986, para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

1º. De conformidad con el artículo 2º de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2º. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de diecinueve millones setecientos once mil seiscientos setenta pesetas (19.711.670 pesetas), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivos en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4º de la precitada Orden.

Sevilla 16 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

Empresa: Cerámica Cruz de Baños, S.A.
Inversión 1986: 7.316.000
%: 9
Subvención Cuantía: 658.440
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámico la Portada, S.A.
Inversión: 10.217.000
%: 11
Subvención cuantía: 1.123.870
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica Márquez Aranda, S.L.
Inversión: 8.334.000
%: 7
Subvención cuantía: 583.380
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica Virgen de los Dolores, S.A.
Inversión: 6.875.000
%: 11
Subvención cuantía: 756.250
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica El Carro, S.L.
Inversión: 23.484.000
%: 9
Subvención cuantía: 2.113.560
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica La Unión, S.L.
Inversión: 37.648.000
%: 11
Subvención cuantía: 4.141.280
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Cerámica Malpeso, S.A.
Inversión: 88.223.000
%: 11
Subvención cuantía: 9.704.530
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

Empresa: Empresa: Cerámica la Andaluza, S.L.
Inversión: 10.506.000
%: 6
Subvención cuantía: 630.360
Localidad: Bailén
Provincia: Jaén

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1986, por la que se conceden los premios al embellecimiento y mejora de las playas Andaluzas.

Vista la propuesta del Jurado Calificador de los premios al embellecimiento y mejora de las playas Andaluzas, convocado por Orden de esta Consejería de fecha 28 de noviembre de 1985.

Esta Consejería, en uso de las facultades conferidas en el art. 8 de la citada norma reguladora, ha tenido a bien conceder los siguientes premios, en la forma y cuantía que a continuación se expresan:

Primer premio, datado con dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas), al Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

Segundo premio, dotado con un millón de pesetas (1.000.000 Ptas), al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Tercer premio, dotado con quinientas mil pesetas (500.000 Ptas), al Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Cuarta premio, dotada con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 Ptas), al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Lo que se hace público a todas las efectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regulan los Comercios de semillas y plantas de vivero en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 105, de 21.11.86).

En el Anejo II, donde dice Gerardo de las Casas Gómez, queda suprimido.

Sevilla, 11 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1986, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La existencia de una adecuada infraestructura de equipamiento para la investigación científica y técnica constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Ciencia. Para ello, se han realizado diversas Convocatorias de Ayudas para equipamiento de infraestructura.

Dado las elevadas costas de mantenimiento que estos equipos necesitan, esta Consejería ha considerado oportuno convocar ayudas específicas para subvenir a estos gastos.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas de mantenimiento de equipamiento científico y técnico, según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los Departamentos y Servicios de Investigación de las Universidades de Andalucía.

2. Solicitudes. Las solicitudes presentadas por el Departamento Universitario o el responsable del Servicio de Investigación, se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Irán acompañadas de un informe del Vicerrector de Investigación de la Universidad a la que corresponda la petición.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Evaluación de las solicitudes. La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

4. Abono de la subvención. El importe de las ayudas concedidas se librará a las respectivas Universidades para la inclusión en sus presupuestos.

Corresponderá a cada Universidad velar por la buena gestión de las dotaciones percibidas, así como justificar la inversión realizada, con estricta sujeción, en cualquier caso, a la normativa vigente.

5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 19 de noviembre de 1986, por la que se autoriza la transferencia de titularidad del Centro homologado de Formación Profesional de 1º y 2º grado Academia Lope de Vega de Córdoba.

Examinado el expediente presentado por don Rafael María Pérez Ruiz, como titular del Centro Homologado de Formación Profesional de 1º y 2º Grados denominado «Academia Lope de Vega» de Córdoba, en solicitud de transferencia de titularidad, y vistos los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Considerando lo establecido en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, y demás disposiciones vigentes en la materia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería ha resuelto:

Autorizar la transferencia de titularidad al Centro privado de Formación Profesional cuyos datos a continuación se detallan:

Localidad: Córdoba

Domicilio: c/ Maese Luis nº 3

Denominación: Academia Lope de Vega

Titular: Rafael María Pérez Ruiz.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de «Centro Homologado de Formación Profesional Academia Lope de Vega» Sociedad Cooperativa Limitada.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de diciembre de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo